

RESOLUCION N° 94-3-1-1- 125

CESAR TORAL VAZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, el 5 de Abril de 1994 se ha otorgado ante el señor notario público segundo del cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, la escritura de aumento de capital y transformación de la compañía limitada "BALNEARIOS DURAN CIA.LTDA. a compañía anónima BALNEARIOS DURAN S.A., con adopción de nuevos estatutos;

QUE, el 28 de Abril de 1994 el señor Ramón Boudón, en su calidad de Gerente y como tal su representante legal, ha solicitado la aprobación de la referida escritura, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe favorable N° 081-IC-IA de 26 de Mayo de 1994;

QUE, el Departamento Jurídico, mediante Informe N° 221-DJ-94 de 31 de Mayo de 1994, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN uso de las atribuciones conferidas por el Señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° ADM-92486, expedida el 18 de Noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía limitada "BALNEARIOS DURAN CIA.LTDA." a compañía anónima con la denominación de BALNEARIOS DURAN S.A., y la adopción de nuevos estatutos; y, b) el aumento de capital por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (\$ 276'480.000,00), con lo cual el capital asciende a TRESCIENTOS VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES (\$ 322'560.000,00), dividido en trescientas veinte y dos mil quinientas sesenta acciones un mil sucres cada una; y el capital autorizado a la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SUCRES. Todo de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor notario público segundo del cantón Cuenca: a) tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de esta resolución; y, b) siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y resolución que se acompañan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor notario público segundo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

(RESOL. Nº 94-3-1-1- 125)

del cantón Cuenca: a) tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de Marzo de 1969, mediante la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, transformarse de compañía limitada a compañía anónima, y ha adoptado nuevos estatutos, mediante la escritura que se aprueba por esta resolución; y, b) sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura y resolución que se acompañan.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta resolución, archive una de las copias y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, y en el caso de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse al Registrador Mercantil de Cuenca.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca,

Cesar Toral Vázquez
Dr. Cesar Toral Vázquez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

R. J.A.C.I.

DOY FE: que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, 1 de junio de 1.994.

P. Vint...
notario 92

Queda ins-

381

RODOLFO DE ACQUILA
SABANERO DE E. GONZALEZ

crita en esta fecha y bajo el No. 138 del REGISTRO MERCANTIL;
juntamente con la escritura de transformación de: BALNEARIOS-
DURAN CIA. LTDA., a BALNEARIOS DURAN S.A., adopción de nuevos
estatutos; y, aumento de capital de la mencionada compañía, -
otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Ru-
bén Vintimilla Bravo, el cinco de abril de mil novecientos no-
venta y cuatro. He cumplido con lo dispuesto en la presente -
Resolución. CUENCA, 1 DE JUNIO DE 1994. EL REGISTRADOR.

Rubén Vintimilla Bravo
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA

